



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ARQ. GUSTAVO MONSALVE TORAL

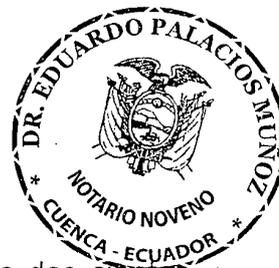
A FAVOR DE: ING. JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL

CUANTIA: USD \$200,00USD

\*\*\*\* SA \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte en calidad de cedente: el señor Arq. **GUSTAVO EFRAÍN MONSALVE TORAL**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de un bien de su patrimonio personal, además comparece en nombre y representación de la compañía "**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**" en su calidad de Gerente General conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor Ing. Com. **JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL**, de estado civil soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del

presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUSTROCARGA CÍA. LTDA."** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente: el señor Arq. **GUSTAVO EFRAÍN MONSALVE TORAL**, de estado civil casado, pero comparece solo por tratarse de un bien de su patrimonio personal, además comparece en nombre y representación de la compañía "**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**", en su calidad de Gerente General conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña; y por otra, en calidad de cesionario el señor Ing. Com. **JORGE ENRIQUE MONSALVE TORAL**, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**" se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de cantón. Doctor Eduardo Pañacios Muñoz, el diez de julio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el ocho de agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres. El capital social



inicial de la compañía y vigente hasta la presente fecha es de doscientos ochenta y siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y ocho mil setecientos setenta participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter universal celebrada el diez de junio del dos mil nueve, resolvió de forma unánime, autorizar al socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, el transferir la cantidad de veinte de sus participaciones a favor del señor Ing. Com. Jorge Enrique Monsalve Toral, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones**.- Con los antecedentes expuestos, el cedente Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral., cede en venta real y efectiva la cantidad de veinte participaciones que mantiene en la compañía **"AUSTROCARGA CIA. LTDA."**, en la siguiente forma: veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Ing. Com. Jorge Enrique Monsalve Toral, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, dejando claramente establecido que el cesionario asume todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos previamente pactados por la Compañía; así como, todos los derechos a favor del cedente en el mismo marco. **CUARTA.- Aceptación**.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio**.-

El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, la misma que es cancelada de contado; suma, que el cedente declara tenerla recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

**SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así, como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SEPTIMA.- Gastos.-** Los gastos que demande esta escritura y su legalización serán de cuenta del comprador, por convenio de las partes.

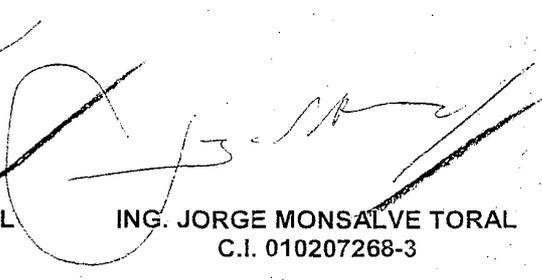
**OCTAVA.- Distribución del Capital.-** Luego de esta transferencia el capital social se halla distribuido de la siguiente forma: El Señor Arq. Gustavo Monsalve Toral es propietario de veinte y ocho mil setecientos treinta participaciones; el Señor César Alejandro Monsalve M. es dueño de diez participaciones, la Srta. María Augusta Abril Merchán es dueña de diez participaciones, y, el Ing. Com. Jorge Enrique Monsalve Toral es dueño de veinte participaciones- La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733, 22-08-75, R.0.878 del 29-08-75). **NOVENA.-**

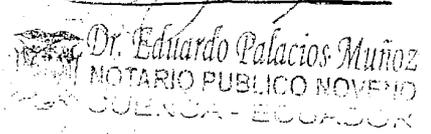
**Documentos Habilitantes.-** Se acompaña el original del acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "AUSTROCARGA CIA. LTDA.", en la que autoriza al socio a transferir las participaciones que mantiene en dicha compañía, a



favor, del cesionario compareciente en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente, **DOCTOR HERNAN BARROS LOYOLA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
ARQ. GUSTAVO MONSALVE TORAL  
C.I. 010192610-3

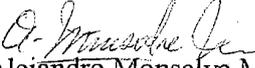
  
ING. JORGE MONSALVE TORAL  
C.I. 010207268-3

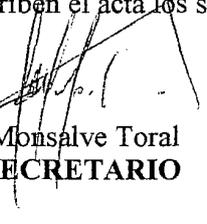
  
  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA AUSTROCARGA CIA. LTDA.  
CORRESPONDIENTE AL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE**

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de junio del dos mil nueve, siendo las 09H30, en el local de la compañía ubicado en la Calle de la Bocina y Avenida Turuhuayco esquina de esta ciudad, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía **AUSTROCARGA CIA. LTDA.** señores: Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, Sr. Cesar Alejandro Monsalve Merchán, y Srta. María Augusta Abril Merchán, por estar presente la totalidad del capital social de la compañía y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver: **UNO.** Venta de veinte participaciones de la Compañía "Austrocarga Cia. Ltda.", de propiedad del señor Arq. Gustavo Monsalve Toral; a favor del señor Ing. Com. Jorge Monsalve Toral. Los socios están por unanimidad conformes con tratar el asunto planteado en el orden del día, por lo que se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL**, procediendo el Presidente de la compañía, el señor César Alejandro Monsalve Merchán a declarar instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Gustavo Monsalve Toral. La Presidencia dispone se dé curso al orden del día; pone a consideración el primer y único punto, éste es de la "venta de veinte Participaciones de la Compañía "Austrocarga Cia. Ltda.", de propiedad del señor Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral; a favor del señor Ing. Com. Jorge Monsalve Toral, y por unanimidad del capital social presente resuelve: a) Transferir las participaciones del señor Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, en un número de veinte, a favor del señor Ing. Com. Jorge Monsalve Toral, b) Autorizar al Gerente General para que realice los trámites correspondientes a fin de que los socios suscriban la escritura pública de transferencia de participaciones a favor del comprador. Por haberse resuelto el punto acordado en el orden del día, se declara un receso para redactar el acta.- A las 10H15 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia suscriben el acta los socios asistentes.

  
Sr. Alejandro Monsalve Merchán  
**PRESIDENTE**

  
Arq. Gustavo Monsalve Toral  
**GERENTE-SECRETARIO**

  
Srta. María Augusta Abril Merchán  
**SOCIO**



Arquitecto GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL y la señorita MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar quienes en forma libre y voluntaria DECLARAN. SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los comparecientes manifiestan que es su intención contraer los dos matrimonio civil y que, en uso de las facultades señaladas en los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil acuerdan otorgar esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales en virtud de la cual, una vez celebrado el matrimonio civil cada uno de los cónyuges mantendrán sus bienes propios en el patrimonio individual de ~~cada uno de ellos~~, incluyendo los frutos que cada uno de estos produzcan y los bienes que puedan adquirir después del matrimonio. Los comparecientes manifiestan que no aportan ningún bien inmueble a la sociedad conyugal que se propone formar. También declaran los comparecientes, que no entrarán a formar parte de la sociedad conyugal los sueldos y emolumentos que perciban, salvo los que fueren estrictamente necesarios, para el sostenimiento de la misma.- TERCERO: El señor Arquitecto GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, manifiesta que excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que es dueño y propietario de los siguientes bienes: a) Una villa de dos plantas, ubicada en la calle Hernando Leopulla, en la Ciudadela Cañaribamba de la Parroquia Totoracocha de este Cantón, adquirido por compra a la señorita Jazmín Ximena Pinos Abril,

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatro treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Iarrin; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco



centímetros, con el lote "G"; por el Este, en seis metros lineales, con el lote número siete, y en cincuenta centímetros lineales, con el lote número ocho; y, por el Oeste, en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con la calle "F", interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 025 000, EL LOTE "I", lindera: Por el Norte, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote número diez y nueve; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote "H"; por el Este, en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con el lote número ocho; y, por el Oeste, en seis metros, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 024 000; c) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector rústico de la parroquia Nulti de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Pablo Arturo Monsalve Toral y Martha Robalino, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Undécimo de este Cantón, el catorce de junio del dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número seis mil ochocientos setenta y tres (la aclaratoria), y con el número seis mil ochocientos setenta y cuatro (la compraventa), en fecha veinte y uno de junio del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en treinta y cuatro metros, con la línea férrea



Azogues Cuenca; por el Sur, en veinte y tres metros, con terrenos de Ruth Yolanda Monsalve; por el un costado, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, en una parte y luego fincado en él en nueve metros, con un camino privado de ocho metros de ancho; y, por el otro costado, en treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con terrenos del señor Gustavo Monsalve.- Con clave catastral: 0589991397; d) Los derechos y acciones singulares equivalentes a las dos ciento setenta y tres avas parte, fincados en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado San Pedro del Cebollar-Racar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Cesar Rubén Merchán Reyes y Luz María Reyes Reyes, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el primero de marzo del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad, con el número tres mil doscientos treinta y cinco, el veinte y seis de marzo del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en lo demás con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B-Uno del Ministerio de Salud Pública y carretera Cuenca-Racar, hoy Avenida Abelardo I. Andrade, por el Este, con las propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron del presbitero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de ancho al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde, acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta y

dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; e) Los derechos y acciones singulares equivalentes a la una ciento noventa avas partes fincadas en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado Racar-San Pedro de Cebollar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Manuel Eduardo Saeteros Campoverde y María Macrina Gomez Mejía, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el siete de junio del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número seis mil novecientos sesenta y cinco, el veinte y cinco de junio del dos mil siete; y, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en lo demás con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B-Uno del Ministerio de Salud Pública y carretera Cuenca-Racar, hoy Avenida Abelardo I. Andrade, por el Este, con las propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron del presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de ancho al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde, acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; f) Las acciones que posee en las Compañías: AUSTROCARGA CIA LTDA constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el diez de julio del dos mil,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el <sup>de</sup> agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres, luego el aumento de capital de la Compañía fue celebrada en la Notaría Décima Segunda de este Cantón, el veinte <sup>de</sup> diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número sesenta y seis, el diez y siete de febrero del dos mil cuatro; la cesión de participaciones celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el quince de ~~agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil con~~ el número doscientos sesenta y tres, el diez y siete de agosto del dos mil siete; y, por último la escritura de escisión parcial de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., y la creación de la Compañía MM TRANS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Duodécimo de este Cantón, el doce de junio del año dos mil ocho, inscrito en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos cuarenta, el diez y ocho de Julio del dos mil ocho;

y, g) Las acciones que le corresponde en calidad de socio en las Compañías AUSTROCARGA CIA. LTDA (escindida), y MM TRANS CIA. LTDA (nueva), conforme consta en la cesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno de este Cantón, el seis de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos sesenta y tres, el ocho de agosto del dos mil. LA SEÑORITA MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, DECLARA que excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que por su parte es dueña y propietaria de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno signado

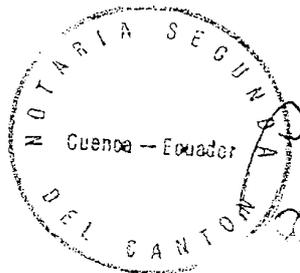


con el número VEINTE Y CUATRO, que tiene y posee por compra a los señores Arquitecto José Hernán Ierves Ullauri y María Augusta Cueva Malo, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el diez y siete de diciembre del dos mil cuatro, inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Santa Isabel, con el número nueve, el once de Enero del dos mil cinco; bien raíz ubicado en el sector denominado "AZHIDEL" de la Parroquia y Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en cuarenta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros, con vía principal interna de la lotización; por el Sur, en sesenta metros, con el lote número veinte y cinco; por el Este, en diez y nueve metros, doce centímetros, con espacio verde; y, por el Oeste, con vía principal de la lotización. Su superficie es la de mil quinientos metros cuadrados, con clave catastral: 212478., con derecho al uso indefinido y gratuito de las piscinas, canchas deportivas y el área física del restaurant construidas y debidamente instaladas en la Urbanización por parte de los cónyuges Arquitecto José Ierves y María Augusta Cueva; b) Un vehículo marca Hyundai, color plata, año de fabricación 2008, motor G6EA7A936125, serie KMHSGB1DPBU247915, Clase Utilitario 4X2, Modelo Santa Fe CM GAA T/M W5F1615DD027, versión CM, adquirido por compra a la Compañía AUTOHYUN S.A., en fecha catorce de diciembre del dos mil siete; y, c) Constituirá patrimonio personal los bienes que adquiriera durante el matrimonio. CUARTA: Los



comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este instrumento por voluntad; los gastos que ocasionen la presente escritura son de cuenta de los otorgantes.- QUINTA- La Cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Pablo Landy, abogado, matrícula numero mil cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- F).Gustavo Monsalve.-F).Mirian Abril.-F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

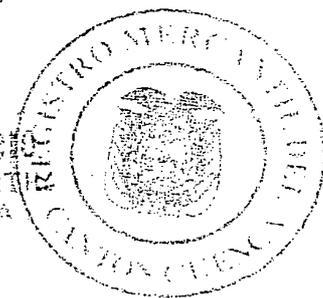
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
D. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º

crita en esta fecha y bajo el No. 652 del REGISTRO MERCANTIL,  
anotada en el Repertorio con el No. 7.909. CUENCA, VEINTE Y DOS  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

*Palmeu*  
Dr. Remigio Aguilar Lopez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





Número de Repertorio:

22,492

Fecha de Repertorio :

17/oct/2008

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Capitulaciones Matrimoniales con el No.13767 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veinte de Octubre del Dos Mil Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28374	CPMAT
04-02-091-025-000	31987	CPMAT
04-02-091-024-000	31988	CPMAT

DESCRIPCIÓN:

CPMAT =Capitulaciones Matrimoniales

Trabajados por:

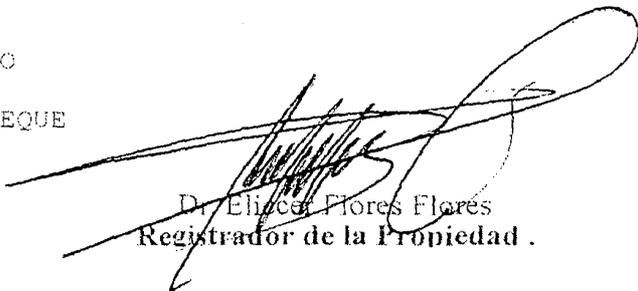
Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : RGODOY

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ



  
Dr. Eliczer Flores Flores  
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





Cuenca, a 21 de julio de 2008,

**Señor Arq.,  
Gustavo Monsalve Toral,**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal de AUSTROCARGA CIA LTDA., reunida el día de hoy 21 de julio de 2008, eligió a usted para el ejercicio de la función de Gerente General de la Compañía, para un periodo de dos años o hasta ser legalmente reemplazado, con todos los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto de la Compañía, incluyendo la de representarla legal, judicial y extrajudicialmente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, usted lo reemplazará, pero si es definitiva hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente.

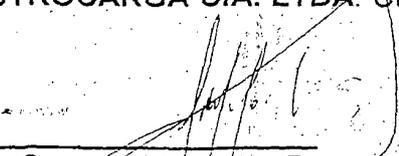
La compañía AUSTROCARGA CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 10 de julio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 263, el ocho de agosto del mismo año.

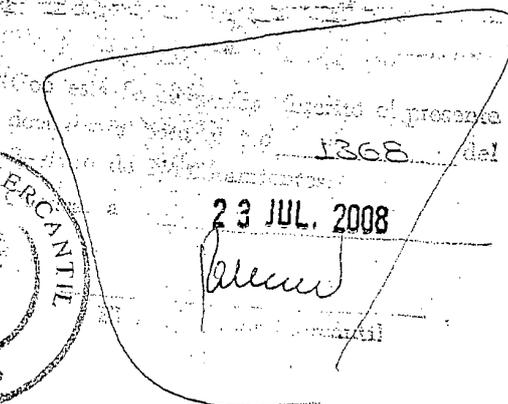
Le deseo todo éxito en el cumplimiento de sus funciones.

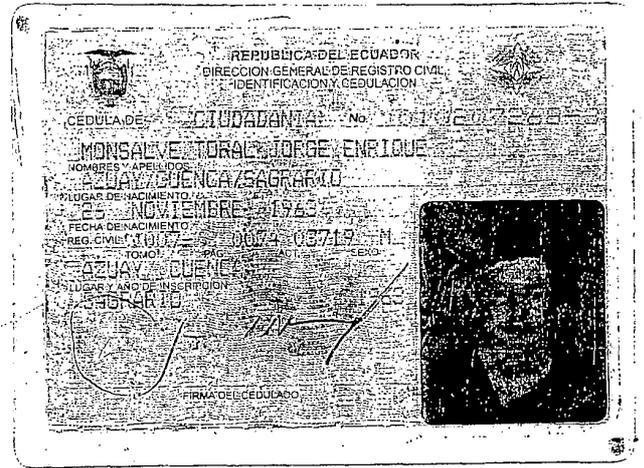
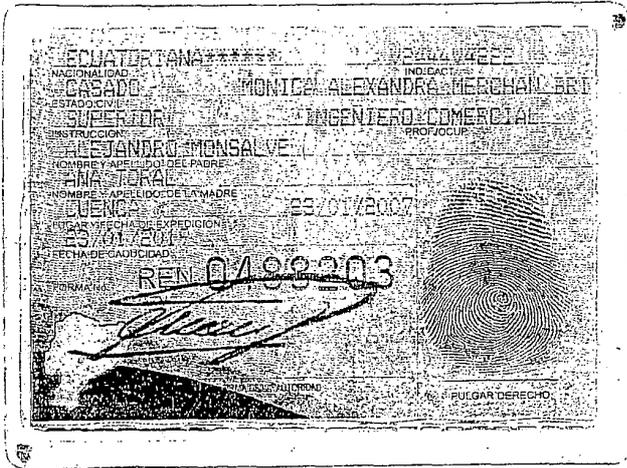
Atentamente.

  
Dr. Claudio Monsalve M.  
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía AUSTROCARGA CIA LTDA. Cuenca 22 de Julio de 2008.

  
Arq. Gustavo Monsalve T.  
C.I. 0101926103





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



**CERTIFICO:** Que al margen de las matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominado "AUSTROCARGA CIA. LTDA." he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 17 de junio del 2009.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



Ro-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **AUSTROCARGA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 263 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha ocho de agosto del dos mil.- **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

*Remigio Lucero*

Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

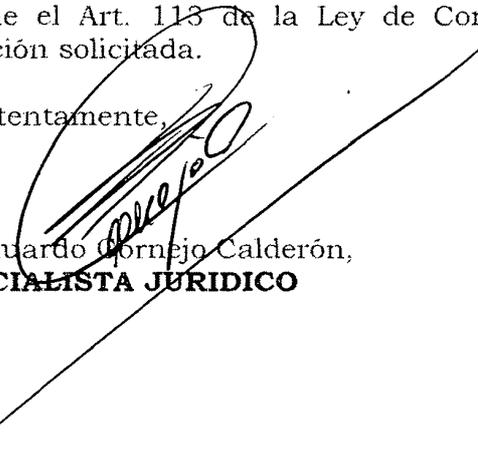
TRAMITE No.: 3211  
INFORME NO. 412-DJ.0  
Cuenca, Junio 19 del 2009

Señor Economista  
René Bueno Encalada,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.**  
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor Gerente de la COMPAÑÍA AUSTROCARGA CIA. LTDA., en comunicación de esta fecha, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre lo señores: Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, en calidad de "cedente" e Ingeniero Jorge Enrique Monsalve Toral, como "cesionario", la que ha sido elevada a escritura pública ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 17 de Junio del 2009, contando con la correspondiente autorización de la Junta Universal del 10 de Junio del 2009. Revisados los documentos así como la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Ornejo Calderón,  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

# AUSTROCARGA CIA. LTDA.

Servicio de Transporte Pesado

Calle de la Bocina s/n y Av. Turhuayco (esq.)

Telfs.: (07) 2340039 - 2340164

Celular: 097-195640

Fax: (07) 2340039

Cuenca - Ecuador

Dr. E. Porueño  
EAO  
19-06-09



Cuenca, 19 de junio de 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

La compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA. con número de expediente 32026, comunica que el día 17 de junio de 2009, ha registrado transferencias de participaciones en el libro de participaciones y accionistas:

**CEDEENTE**

Arq. Gustavo Efraín

Monsalve Toral

0101926103

Ecuatoriano

20 Participaciones

Valor de cada participación \$10,00

**CESSIONARIO**

Ing. Jorge Enrique

Monsalve Toral

Ecuatoriano

Tipo de Inversión Nacional

010207268-3

Por la favorable acogida que de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

AUSTROCARGA

Arq. Gustavo Monsalve T.

Gerente General